

**ORDENANZA N° 019/2020****VISTO:**

El sistema digital de administración con el que se cuenta en las dependencias de rentas y contaduría de nuestra Municipalidad, con la correspondiente base de datos donde se alojan las descripciones, tasas, pagos y deudas de los vecinos de la localidad.

La necesidad de implementar nuevas formas de pago de tasas municipales, debido a las condiciones actuales de salud y acorde a los nuevos tiempos de digitalización que se viven en todas las esferas sociales, de las cuales esta administración no está exenta.

La Ordenanza N° 11/2020 por la cual se autorizó al D.E.M. a solicitar los servicios de la empresa de gestión de cobro Pay per TIC S.A.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el pago en tiempo y forma de las tasas municipales por parte de los vecinos de la localidad es fundamental para el correcto funcionamiento de la Municipalidad.

Que la adhesión a la plataforma que ofrece Pay Per TIC S.A. requiere que los datos de las cuentas de los vecinos puedan ser consultadas de forma remota para así proceder al pago de los tributos.

Que existen servicios denominados cloud hosting que permiten el alojamiento de información para que esté disponible en todo momento vía web. Siendo Digital Ocean la opción recomendada por el programador municipal.

Que esta empresa de servicios de alojamiento web cobra un arancel mensual en dólares mediante medios de pago con los que actualmente no cuenta la municipalidad, tarjeta de crédito o débito en dólares o cuenta en PayPal.

Que la utilización de uno de estos medios de pago por un particular resultará conveniente para el municipio, el cual afrontará solo el costo de este servicio mensualmente con las actualizaciones tanto de cotización como de servicio que pudieran surgir.

**Por ello,**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE** al Departamento de contaduría a desembolsar los costos de las facturas de DigitalOcean o los recibos de pago emitidos a nombre de la Intendente Ariana Judith VIOLA por el costo del servicio de hosting para aplicación y base de datos de la municipalidad al tipo de cambio que la tarjeta Cordobesa Mastercard Internacional aplique. Dicho costo inicialmente será de U\$S 5,00 por mes; pudiendo variar en el futuro de acuerdo al tráfico que tenga la página, lo cual se informará debidamente a este Concejo Deliberante.-

**ARTICULO 2º: COMUNÍQUESE**, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 01/07/2020.-**

**Lic. Carlos Manuel Rinaldi**  
Secretario

**Prof. Rogelio A. Gobbi**  
Presidente

*Promulgada según Decreto N° 44/2020 con fecha 03/07/2020*

**Lic. María Evangelina Norgia**  
Secretaria de Gobierno y  
Coordinación

**Lic. Ariana Judith Viola**  
Intendente Municipal